

Resultados del Proceso Simplificado de Acceso a Beneficios para familiares de afiliados fallecidos propuesto por ADAFP

Introducción

El presente documento presenta las acciones que han sido llevadas a cabo y los principales resultados de la propuesta de la ADAFP para establecer un proceso simplificado para el acceso a los beneficios por parte de los familiares de afiliados fallecidos, presentada en diciembre de 2020, tanto para los casos de beneficio de pensión por sobrevivencia o la entrega del saldo de la cuenta de capitalización individual a los herederos de los afiliados fallecidos que no sean beneficiarios para una pensión por sobrevivencia.

En la propuesta la ADAFP solicitó que no se requiera como condición imprescindible a los familiares presentar la certificación de pago de impuestos sucesorales para recibir como herencia el monto acumulado en las cuentas de los afiliados fallecidos porque este requisito representa uno de los principales motivos de retraso para la conclusión del proceso y la entrega del dinero.

Otra de las propuestas de la ADAFP es que las documentaciones oficiales requeridas a los familiares de afiliados fallecidos sean gratuitas y virtuales y que se le permita a las AFP acceder a ellas mediante una interfaz digital, una vez iniciada la gestión, tanto para la solicitud de pensión por sobrevivencia como para la entrega de saldo como herencia. Los documentos a los que se solicita acceso son del registro del estado civil, como el acta de defunción del afiliado, actas de nacimiento, certificado de matrimonio, entre otros.

Simplificación de los procesos

La ADAFP ha dado pasos firmes con propuestas concretas hacia la simplificación de los procesos y requisitos de trámites para que los sobrevivientes y familiares reciban los beneficios derivados del fallecimiento de afiliados a las AFP.

Es importante destacar que la iniciativa de ADAFP fue acogida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) mediante la Resolución No. 516-05 del 11 de marzo de 2021, que dispone eliminar el requisito de presentar el certificado de pago

**Resultados del Proceso Simplificado de Acceso a Beneficios para familiares de afiliados
fallecidos propuesto por ADAFP
06 de agosto 2021**

de impuestos sucesorales a los familiares para recibir como herencia los fondos acumulados en las AFP por afiliados fallecidos.

Asimismo lo hizo la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) el 16 de marzo de 2021 mediante la Resolución No. 440-21, a fin de eliminar la parte infine del tercer párrafo del acápite h) del artículo 9 de la resolución 306-10 que establecía lo siguiente:

“En estos casos, los beneficiarios o herederos legales recibirán en un solo pago el monto total de los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual, en los porcentajes que le Ley señala en su artículo 51, **luego de haber realizado el pago de los impuestos sucesorales correspondientes**”.

La parte resaltada fue eliminada mediante la referida resolución 440-21 de la Superintendencia de Pensiones.

En esta misma dirección, el Senado de la República aprobó en el mes de mayo de 2021, en dos lecturas consecutivas, un proyecto de ley que modifica el artículo 8 de la ley no. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Sucesiones y Donaciones, para eliminar el pago de impuestos sucesorales en los casos de herencia de fondos de pensiones dejados por un afiliado fallecido. Se espera que este proyecto sea conocido y sancionado por la Cámara de Diputados.

Efectos de la iniciativa de ADAFP

Como resultado de las acciones e iniciativas llevadas a cabo por la ADAFP, como parte de su Propuesta de Proceso Simplificado de Acceso a Beneficios de Familiares de Afiliados Fallecidos, solo durante los tres meses comprendidos entre el 31 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, las AFP han entregado más de \$407.43 millones de pesos como herencia por concepto de solicitudes de herederos legales de 1,118 afiliados fallecidos.

Cuadro 1

Impacto del Proceso Simplificado de Acceso a Beneficios para familiares de afiliados fallecidos

Concepto	Del 31 de marzo de 2020 al 31 de marzo 2021	Del 31 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021
Montos entregados por las AFP a herederos legales de afiliados fallecidos (en millones de RD\$)	426.96	407.43
Cantidad de Solicitudes de saldo por herederos legales de afiliados fallecidos de las AFP	1,243	1,118

Fuente: Elaboración propia en base a las Estadísticas de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

**Resultados del Proceso Simplificado de Acceso a Beneficios para familiares de afiliados
fallecidos propuesto por ADAFP
06 de agosto 2021**

Como ejemplo del incremento en los montos desembolsados, durante el período comprendido del 31 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021, las AFP entregaron más de \$426.96 millones de pesos y, tras la simplificación, en solo tres meses se ha entregado un monto equivalente al 95% de lo entregado en los doce meses previos. Es decir, que en tres meses los familiares de afiliados fallecidos han recibido casi tanto dinero como en todo un año con los requisitos que existían anteriormente.

La entrega de estos montos en tan corto tiempo ha sido posible por la simplificación de trámites que ha promovido la ADAFP y que precisamente en marzo de 2021, como mencionamos anteriormente, se eliminó el requisito de pago de impuestos sucesorales para entregar el saldo de las cuentas individuales de los afiliados fallecidos a sus familiares.

Gestiones permanentes realizadas por las AFP

Las AFP miembros de ADAFP contactan a los familiares de afiliados fallecidos para que inicien los procesos de solicitud para pensión por sobrevivencia o para entrega de saldo como herencia. Igualmente, a través de sus páginas web y redes sociales, motivan la actualización de los datos de los afiliados y a pedir los beneficios correspondientes a quienes tengan un familiar fallecido.

Publicaciones Base de Datos Afiliados Fallecidos

La ADAFP tiene disponible en su portal web la lista de afiliados a las AFP que han fallecido, desde el inicio del Sistema, y cuyos familiares no habían acudido a solicitar beneficios, con corte al 31 de diciembre de 2020 y tomado de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN). Igualmente, reitera su llamado a los familiares o herederos legales de estos afiliados fallecidos para que se acerquen a las AFP e inicien la solicitud de la pensión por sobrevivencia o de la entrega del monto acumulado en la cuenta para pensiones como herencia, según corresponda.

Dirección de Estudios Económicos y Técnicos ADAFP
Fecha: 06 de agosto de 2021